



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de noviembre de
dos mil veintiuno.**

**Expediente Número: TEECH/RAP/136/2021
y su acumulado TEECH/RAP/137/2021.**

Parte actora: DATO PERSONAL PROTEGIDO y Partido Verde Ecologista de México a través de Olga Mabel López Pérez, representante propietaria ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:40** catorce horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322**, del **Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31**, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43** del **Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----

Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

COPIA
AUTORIZADA

Expediente Número: TEECH/RAP/136/2021
y su acumulado TEECH/RAP/137/2021

El diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio número IEPC.P.SA.266.2021 y anexo que lo acompaña, de diecinueve del presente mes y año, signado por la Licenciada Nidia Yvette Barrios Domínguez, Encargada del Despacho de la Secretaria Administrativa del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y recibido por el Oficial de Partes de este Órgano Colegiado el día en que se actúa a las once horas con treinta y dos minutos. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio número IEPC.P.SA.266.2021, signado por la Licenciada Nidia Yvette Barrios Domínguez, Encargada del Despacho de la Secretaria Administrativa del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de dos fojas útiles y anexo que lo acompaña descritos por el Oficial de Partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA**:

--- **Único.** Téngase por recibido el oficio número IEPC.P.SA.266.2021, de diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles, signado por la Licenciada Nidia Yvette Barrios Domínguez, Encargada del Despacho de la Secretaria Administrativa del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo de veintisiete de octubre del presente año, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, informa a este Órgano Jurisdiccional, en lo que interesa "...agotados los quince días hábiles otorgados al C. Mariano Alberto Díaz Ochoa para realizar el pago de la sanción económica impuesta consistente en multa de 600 (seiscientos unidades de media, a razón de \$89.62 pesos mexicanos, que equivale a \$53,772.00 (Cincuenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) misma que debió depositar ante

esta Secretaría Administrativa del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; y toda vez que los registros bancarios no existe ingreso alguno, por dicha cantidad..."(Sic), además manifiesta "...Le informo que con fecha dieciocho de noviembre del 2021, mediante Oficio número IEPC.P.SA.0265.2021, se hace del conocimiento a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, el incumplimiento de dicha sanción económica, solicitando que, a través de esa Subsecretaría, se realice el cobro de la misma..."(Sic); en consecuencia, se tiene por hechas sus manifestaciones de la autoridad oficiante, y se toma nota respecto a que se le hizo del conocimiento a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, para que realice el cobro de la multa correspondiente; agréguese el oficio de cuenta con su respectivo anexo al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ARE/mgc/leas

